



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MPV

Virú, 21 de febrero de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha 18 de febrero del 2020 ha tratado el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Mejoramiento del alumbrado público de la Plaza de Armas de Virú y otros, mediante tecnología LED, a ser suscrito entre la Empresa Hidrandina S.A. y la Municipalidad Provincial de Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Empresa HIDRANDINA S.A., propone la suscripción de un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto fortalecer las relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, entre LA MUNICIPALIDAD e HIDRANDINA, que convienen en ejecutar de manera conjunta la "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público de la Plaza de Armas de Virú, alrededor y otros parques, Mediante Tecnología LED", en concordancia con los artículos I, IV y X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 45° de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización y el artículo 98° de la Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y artículo 190° del Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, y conforme a lo dispuesto al artículo 190° del Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, los trabajos de cambio de lámparas de sodio por lámparas LED de carácter ornamental en los espacios públicos antes descritos, serán ejecutados por HIDRANDINA, previa entrega de las luminarias LED que serán suministradas a título gratuito por LA MUNICIPALIDAD. Los gastos que se produzcan en aplicación de lo dispuesto en el presente convenio no darán lugar a ningún tipo de reembolso por parte de HIDRANDINA y de generarse por alguna decisión de cualquier autoridad LA MUNICIPALIDAD cede su derecho en este acto, a favor de HIDRANDINA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, mediante Informe legal N° 042-2019-GAJ-MPV, de fecha 15 de febrero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que se eleve al Concejo Municipal a fin de proceder a autorizar al Alcalde Provincial de Virú, la celebración de convenio de cooperación interinstitucional con la empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A., para el mejoramiento del alumbrado público de la plaza mayor de Virú y otros mediante tecnología LED;

Que, conforme lo establece el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde lleva a votación, quedando 03 a favor (Los regidores Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, Jesús Rómulo Abanto Machuca y José Ricardo Ruiz Ríos), 01 en contra (El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez) 06 abstenciones (Los regidores Abel Irenio Mendoza Sandoval, Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Roger Cruz Alarcón y Cesar Blas Cárdenas Roque) y 01 ausente (El regidor Jorge Luis Sánchez Ciudad), el consejo por MAYORÍA SIMPLE aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ Y LA EMPRESA CONCESIONARIA HIDRANDINA S.A., que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Mg. ANDRES OSTINO CHÁVEZ GONZALES para que en representación de la Municipalidad Provincial de Virú, suscriba el Convenio Interinstitucional con la Empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A., y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
La Empresa Concesionaria HIDRANDINA S.A.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Regidores (11)
GAJ
OSel
Archivo.